



Riohacha D.T.C., 17 de mayo de 2022

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPTRAISS
DEMANDADO:	JAIRO BROCHERO MARTINEZ Y OTROS
RADICACION:	44-001-41-89-001-2018-00215-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

El señor FRANKLIN ANTONIO MORENO MORENO, actuando en calidad de Representante Legal de la entidad demandante en el proceso de la referencia, presenta memorial donde otorga nuevo poder al Dr. ALEJANDRO BLANCO TORO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.036 y tarjeta profesional No. 324.506 del C.S.J.

El inciso 1º del artículo 76 del C.G.P. indica que “El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado” (...)

Por lo anterior, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: ENTIÉNDASE terminado el poder que se le había conferido a la Doctora MARIA MERCEDES USTATE VALERA en el presente proceso.

SEGUNDO: TÉNGASE al Dr. ALEJANDRO BLANCO TORO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.036 y tarjeta profesional No. 324.506 del C.S.J., como apoderado de la parte demandante, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a509b1ca7527426fd3a202e27403b8f5efb7eee61f7147e1c78f939d6604f185**

Documento generado en 17/05/2022 02:29:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>